

tancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de fecha 13 de febrero de 1971 y posterior ampliación del 6 de marzo de 1992.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la ampliación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, el citado Ayuntamiento emite informe favorable con fecha 18 de marzo de 2005, no imponiendo condicionamiento alguno.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por el Servicio de Planeamiento y Control de Madrid Capital se emite informe en el que no se muestra oposición.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «San Sebastián de los Reyes», en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Construcción de una nueva posición de reactancia (REA-1) conectada en Barras.

Se dispondrá una caja de centralización para los transformadores de intensidad y dos armarios de centralización, uno para los circuitos de control y fuerza de la nueva posición y otro para centralizar los tres polos del interruptor.

Instalación de una reactancia (REA-1) en la Calle 0, trifásica, de 150 MVar de potencia nominal.

Aparamenta: para equipar la nueva posición de reactancia en el parque de 400 kV se instalará tres transformadores de intensidad, un interruptor, un seccionador rotativo de tres columnas, tres pararrayos autoválvulas y seis aisladores.

Ejecución de obra civil, sistemas de protecciones y puestas a tierra.

La finalidad de la ampliación de la subestación a 400 kV de «San Sebastián de los Reyes» viene dada por la necesidad de mejorar los niveles de tensión que se producen en la zona.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

46.857/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, de «Entrada y salida en la subestación de Gausa desde la línea a 400 kV La Eliana-La Plana» en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitados los informes y condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Sagunto, a Iberdrola y a Unión Fenosa Generación, por los mismos no se ha recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.4 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Sagunto y a la Dirección General de Ordenación y Planificación Territorial de la Comunidad Valenciana, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emitan informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por parte de los mismos, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entenderán evacuados dichos informes en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, de «Entrada y salida en la subestación de Gausa desde la línea a 400 kV La Eliana-La Plana» en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia, cuyas características principales son:

Número de circuitos: 2 de entrada y 2 de salida.
Capacidad térmica de transporte: 1.829 MVA por circuito.

Conductores por fase: Dos.
Tipo de conductor: Cardinal.
Cables de tierra: Uno, compuesto de fibra óptica.
Aislamiento: Aisladores de caucho-silicona, tipo 4.
Apoyos: Torres metálicas de celosía.
Cimentaciones: De zapatas individuales.
Puestas a tierra: anillos cerrados de acero descascarado.
Longitud total: 104 metros la línea de entrada y 112 metros la línea de salida.

La finalidad de la instalación es conectar la subestación de Gausa a la red de transporte en 400 kV para incorporar la energía producida por los futuros grupos de generación de las centrales térmicas de ciclo combinado previstas en el puerto de Sagunto.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

46.859/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «El Palmar», en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto, con fecha 23 de septiembre de 2004 se remitió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Murcia, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe sobre su conformidad, oposición o reparos, y el establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, así como informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la ampliación proyectada al planeamiento urbanístico que se sea de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Resultando que, igualmente, y a los efectos de la Ley 13/2003, se remitió un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, quien emite informe en el sentido de que en la medida que la ampliación se desarrolla en el recinto existente, no despliega nuevos efectos sobre el territorio, estando además contenida en el Anexo I del Documento de Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industria de la Región de Murcia.

Resultando que reiterada la petición de informes y establecimiento de condicionados al Ayuntamiento de Murcia con fecha 14 de diciembre de 2004, se recibe en la Delegación del Gobierno en Murcia con fecha 23 de febrero de 2005 informe de fecha 7 de enero de 2005 emitido por el Ayuntamiento de Murcia en el que se ma-